Outlook

Aval para el inicio del proceso de contratación MATENIMIENTO DE ASCENSORES

Desde Alvaro Fredy Bermudez Salazar <afbermudez@sena.edu.co>
Fecha Mar 27/05/2025 17:13
Para Helton Asmed Guaqueta Olarte <hguaquetao@sena.edu.co>; Rosalba Cardenas Higuera <rcardenash@sena.edu.co>; Maria Alejandra Dias Vidales <mdiazv@sena.edu.co>; Sandra Milena Díaz Londoño <smdiaz@sena.edu.co>
CC Anthony Alvarez Araujo <aalvarezar@sena.edu.co>; Paola Morales Ruiz <smoralesr@sena.edu.co>; Edgar Augusto Prada Canizalez <eapradac@sena.edu.co>; Sergio Penagos Parra <spenagos@sena.edu.co>; Astrid Galindo Mendoza <agalindome@sena.edu.co>

4 archivos adjuntos (976 KB)

COT_MANTENIMIENTOS_INDUSTRIALES012[1].pdf; COTIZACION_MANTENIMIENTO_ASCENSORES_INTEL[1].pdf; PROCESO ASCENSORES.xlsx; SOLICITUD INICIO PROCESO ASCENSORES.docx;

Buenas Tardes Equipo de Contratación;

De manera atenta se da el aval y se remite para dar el inicio del proceso de contratación.

Cordialmente,

De: Sergio Penagos Parra <spenagos@sena.edu.co>
Enviado: Martes, 27 de Mayo de 2025 3:12 PM
Para: Alvaro Fredy Bermudez Salazar <afbermudez@sena.edu.co>
CC: Anthony Alvarez Araujo <aalvarezar@sena.edu.co>; Paola Morales Ruiz <smoralesr@sena.edu.co>; Edgar Augusto Prada Canizalez <eapradac@sena.edu.co>
Asunto: Aval para el inicio del proceso de contratación MATENIMIENTO DE ASCENSORES

Cordial saludo Dr. Alvaro Fredy , agradezco su aval para el inicio del proceso de contratación si lo considera, con el fin dar inicio al contrato que tiene por objeto: CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTO DE EQUIPOS DE TRANSPORTE VERTICAL DE PASAJEROS (ASCENSORES) DEL CENTRO DE COMERCIO Y

SERVICIOS EN EL 2025, Agradezco su amable atención, y para lo cual adjunto PRESUPUESTO DE OBRA AJUSTADO, ESTUDIO DE MERCADO, REQUERIMIENTO, y 2 COTIZACIONES y su respectivo plano con las especificaciones técnicas.

Es de anotar que la solicitud fue revisada por los profesionales de sst y ambiental.

Quedo atento a sus indicaciones,

Alvaro Fredy Bermudez Salazar
Centro de Comercio y Servicios - Subdirector De Centro
G02
afbermudez@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500 Ext: 84257
Transversal 1ª No. 42-44

www.sena.edu.co
@SENAcomunica

Este mensaje y cualquier archivo adjunto pueden contener información pública clasificada y/o reservada bajo custodia o propiedad del SENA, destinada exclusivamente a su(s) destinatario(s). Dicha información debe ser utilizada únicamente para la finalidad con la que fue enviada y en cumplimiento de la normativa aplicable.

Si usted no es el destinatario autorizado o ha recibido este mensaje por error, le solicitamos que omita su contenido, informe de inmediato al remitente por correo electrónico con copia a servicioalciudadano@sena.edu.co y elimine el mensaje. La retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y puede acarrear sanciones legales.

Para más información, consulte nuestras Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información y las Políticas de Tratamiento para la Protección de Datos Personales, disponibles en el sitio web del SENA.

SOLICITUD INICIO PROCESO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTO DE EQUIPOS DE TRANSPORTE VERTICAL DE PASAJEROS (ASCENSORES) DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS EN EL 2025

Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer: l SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994. La Institución está facultada por el Estado para realizar inversiones en infraestructura necesarias que permitan mejorar el desarrollo social y técnico de los trabajadores en las diferentes regiones, a través de una formación profesional integral que se articula con las metas del Gobierno Nacional, mediante el cubrimiento de las necesidades específicas del recurso humano que demandan las empresas, facilitando la vinculación al mercado laboral, y generando oportunidades para el desarrollo empresarial, comunitario y tecnológico.

Para el cumplimiento de los objetivos institucionales y el desarrollo de todas las actividades misionales, es indispensable contar con una infraestructura física que brinde condiciones adecuadas de acceso, movilidad, seguridad y funcionalidad para toda la comunidad SENA. Esto incluye la disponibilidad y operatividad de los sistemas de transporte vertical, como los ascensores, los cuales son fundamentales para el desplazamiento eficiente y seguro de aprendices, funcionarios, visitantes y, especialmente, de personas con movilidad reducida.

En este contexto, es necesario realizar la contratación del mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de transporte vertical de pasajeros (ascensores) del Centro de Comercio y Servicios durante la vigencia 2025. Este tipo de mantenimiento es esencial para garantizar la continuidad y confiabilidad del servicio, evitar fallas operativas que puedan afectar el normal funcionamiento de las actividades formativas y administrativas, y mitigar riesgos que comprometan la integridad física de los usuarios.

El mantenimiento preventivo asegura la revisión sistemática, ajustes técnicos y limpieza de componentes, mientras que el mantenimiento correctivo permite la intervención oportuna ante cualquier avería o falla técnica, mediante el suministro e instalación de repuestos originales o autorizados por el fabricante, ejecutados por personal especializado.

En ese sentido, se ha adelantado un proceso de verificación técnica y recopilación de información detallada sobre el estado actual de los equipos, sus requerimientos específicos y la estimación de recursos necesarios, con el fin de garantizar la asignación adecuada del presupuesto y la atención oportuna e integral de las necesidades del Centro de Formación.

Esta inversión no solo asegura la funcionalidad y seguridad del sistema de transporte vertical, sino que también aporta a la mejora continua de las condiciones institucionales para la prestación del servicio de formación profesional integral, en coherencia con los principios misionales del SENA.
1.2. Tipo de Contrato: MINIMA CUANTIA

1.3. Rubro presupuestal C-3699-1300-15-53105B-3699011-02 MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES- sedes mantenidas- fortalecimiento de la infraestructura y la capacidad institucional del Sena a nivel nacional

a) **Centro de Comercio y Servicios: CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTO DE EQUIPOS DE TRANSPORTE VERTICAL DE PASAJEROS (ASCENSORES) DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS EN EL 2025** Valor ($45.000.000)

1.4. Plazo de ejecución: Una vez cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, tendrá un plazo de ejecución de 5 meses sin exceder el quince (15) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

1.5. Inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones: CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTO DE EQUIPOS DE TRANSPORTE VERTICAL DE PASAJEROS (ASCENSORES) DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS EN EL 2025

1.6. Especificaciones técnicas:

CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTO DE EQUIPOS DE TRANSPORTE VERTICAL DE PASAJEROS (ASCENSORES) DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS EN EL 2025					
ITEM	**DESCRIPCION DEL MTO Y/O REPARACION**	**CANT**	**UND**	**Valor Unit**	**Valor total**
1	**MANTENIMIENTO DIRECCION REGIONAL - DESPACHO**				
1.1	Reposición aceite hidráulico 68	30	GAL		
1.2	Modulo electrónico Fermator VVVF 5 para operador de puertas.	2	UND		
1.3	Desmonte Pistón para cambio retenedor de aceite superior	3	UND		
1.4	Cambio bloque de válvulas Blain EV 100 a 110 voltios	3	UND		
1.5	Mantenimiento general X 5 Meses	3	UND		
1.6	Lubricación ruedas de desplazamiento, incluye aceite	3	UND		
1.7	Suministro e instalación ventilador turbina para cabina	3	UND		
1.8	Suministro e instalación UPS, 1000 vatios para sistema de descenso automático.	1	UND		
1.9	Suministro e instalación zapatas guía inferior para puertas Fermator	16	UND		
1.10	Suministro e instalación ruedas concéntricas colgantes para puertas Fermator	14	UND		
1.11	Indicadores de posición LCD para cabina	3	UND		
1.12	Indicadores de posición Alfanumérico	9	UND		
1.13	Reubicar control electrónico ascensor Coliseo	1	UND		
1.14	Arreglo filtración cubierta ascensores Comercio y servicios y Ascensor bloque administrativo	2	UND		
1.15	Certificación NTC 5926.1	3	UND		
				COSTOS DIRECTOS	

Obligaciones Seguridad y salud en el trabajo:

- El contratista deba ingresar a las Sedes o Centros de formación deberá portar los elementos de protección personal necesarios establecidos en la normatividad legalvigente, para realizar su labor.
- Dar cumplimiento a las obligaciones del Sistema de Seguridad Social (salud pensión y riesgos laborales) así como al SG-SST y demás normas aplicables y presentar los documentos respectivos de los trabajadores que ingresarán a la sede donde se acrediten todos los anteriores (planilla de pago de seguridad social del trabajador y Certificados de Salud, Pensión y ARL que certifiquen afiliación activa de los trabajadores que realizarán la labor, estos deberán tener fecha vigente del mes en que ingresaran a realizar la actividad).
- Garantizar que todo contratista que vaya a ingresar a las sedes o subsedes, deben de contar con la inducción de Seguridad y salud en el trabajo del SENA.
- Disponer de formatos ATS (Análisis de Trabajo Seguro) y demás formatos de ley, debidamente diligenciados, socializados y firmados por sus trabajadores en caso de realizar actividades que generen riesgo.
- El contratista deberá contar con profesional de Seguridad y Salud en el trabajo que realice labores de supervisión, verificación, seguimiento de trabajadores y diligenciamiento de formatos, permisos y demás documentos exigidos de acuerdo con la actividad de alto riesgo que se va a desarrollar (este profesional deberá permanecer durante el tiempo y horario completo en el que se desarrollen las actividades y labores contratadas y hasta terminar el contrato).
- Dotar al personal encargado de dar cumplimiento al objeto contractual con los elementos de protección personal que sean necesarios, los cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por la legislación colombiana vigente. De
- acuerdo con la actividad que se realizará En cumplimiento con el artículo 2.2.4.6.24, punto 5 del Decreto 1072 de 2015. Contractual. (Esta dotación debe hacerse cada que el trabajador lo requiera y los EPP entregados deben ser de acuerdo con la actividad a desarrollar).
- El contratista deberá entregar los formatos de inspección de elementos y equipos de protección contra caídas, sistema de acceso y barreras para trabajo en alturas debidamente diligenciados y certificados (esta actividad se deberá ejecutar antes de iniciar las labores).
- Señalizar las zonas donde se estén realizando trabajos en alturas o cualquier actividad que implique riesgo para el personal que transita.

Requisitos Seguridad y salud en el trabajo:

En cumplimiento de las obligaciones relacionadas a la Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en el Decreto 1072 de 2015 Libro 2 Parte 2 titulo 4, capítulos 1, 2, 3 y 6. Artículos 2.2.4.1.3., Art. 2.2.4.6.1, art. 2.2.4.6.4, art. 2.2.4.6.8, Resolución 312-2019 Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Estudio Previo Seguridad y Salud en el Trabajo. Lineamientos del manual de contratación administrativa GCCON-M001 del SENA el proponente debe cumplir con los siguientes requisitos:

De acuerdo con el formato Anexo de verificación y evaluación del cumplimiento de requisitos legales ambientales, de eficiencia energética y de seguridad y salud en el trabajo con Código: GCCON-AN-001 establecido por la entidad, los oferentes y futuro contratista deben considerar lo siguiente.

REQUISITOS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	ETAPA
En relación con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo todos los proponentes deberán adjuntar: Opción 1: 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST 3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL. 2. Opción 2: 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. Nota: Para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo con la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%. En caso que el proponente sea persona natural y/o independiente y quien es la única persona responsable del desarrollo del objeto contractual, no está obligado a la implementación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), pero si debe garantizar la cobertura al Sistema General de Riegos Laborales, de acuerdo al Decreto 1563 de 2016, por lo anterior deberá presentar el formulario de afiliación con sello de la Entidad y/o certificado de afiliación.	**PRECONTRACTUAL**

Personas Independientes: Certificación Firmada donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. Por otra parte, el oferente independientemente si es persona natural o jurídica, deberá allegar el Certificado De Implementación Del Sistema De Gestión De La Seguridad Y Salud en el Trabajo (Formato GCCON-F-065 de la Entidad SENA, que se anexa a los documentos del proceso), firmado por el represente legal o persona Natural. Protocolos de bioseguridad vigente de acuerdo a la Resolución 692 de 2022 o la que haga sus veces. Nota: Este requerimiento será solicitado hasta que el gobierno nacional determine que ya no se requieren protocolos de bioseguridad para el cumplimiento de labores.	
Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con el Programa de prevención y protección contra caídas de alturas de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente (SI APLICA)	**PRECONTRACTUAL**
Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas: Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada mínima de un año relacionada con trabajo en alturas, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo seguro en alturas, capacitación en el nivel de coordinador de trabajo en alturas. (SI APLICA)	**CONTRACTUAL**
Listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en alturas, con su respectivo Certificado vigente de trabajo en alturas avanzado y reentrenamiento acorde a requerimientos de la normatividad vigente. (SI APLICA)	**CONTRACTUAL**
"Presentar un informe de gestión de manera mensual los primeros 5 días del mes que incluya: * Estadísticas de accidentalidad de acuerdo a resolución 0312 de 2019 junto con el reporte de accidentalidad de la ARL del personal que desarrolla las actividades al interior de la entidad * Acta de entrega de elementos de protección personal * Charlas preoperacionales *Gestion del SISO de la obra * Desarrollo de inspecciones planeadas para la identificación de condiciones de obra * Procedimiento seguro para el desarrollo de actividades criticas y permisos de trabajo "	**CONTRACTUAL**
Listado de equipos para trabajo seguro en alturas con su respectiva certificación (SI APLICA)	**CONTRACTUAL**

Certificación y Hoja de vida de equipos o herramientas a utilizar con sus soportes de mantenimiento.	**CONTRACTUAL**
Botiquín de primeros auxilios, camilla y extintor con su respectiva señalización.	**CONTRACTUAL**
El personal que desempeñe actividades al interior de las sedes del SENA debe contar con el esquema de vacunación (Toxoide Tetánico, hepatitis b, fiebre amarilla – Para zonas endémicas). (SI APLICA)	**CONTRACTUAL**
Cuando se haga uso o entrega de productos químicos Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos	**CONTRACTUAL**
Cuando se haga uso o entrega de productos químicos Lista de sustancias químicas con sus fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)	**CONTRACTUAL**

NOTA 1: Los mantenimientos descritos anteriormente NO requieren licencia de construcción ya que solamente son mantenimientos y cambio de material sin afectar su estructura, de la misma manera No se necesita ESTUDIO De SUELOS ya que no es una obra de construcción nueva y tampoco se afectarán muros ni estructura existente.

NOTA 2: Una vez cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, tendrá un plazo de la obra será de 4 meses sin exceder el 15 de diciembre de 2024
NOTA 3: El contratista deberá tener todas las zonas debidamente señalizadas cumpliendo con la normatividad de seguridad y salud en el trabajo.

1.7. Certificado inexistencia de personal:

Aportar mínimo dos cotizaciones:

- Cotización1. MANTENIMIENTOS ELECTRICOS INDUSTRIALES $ 46.668.000

- Cotización 2. ASCENSORES INTEL $ 43.260.000

Valor Promedio: $ 44.109.000,00

Apoyo Técnico:

Arquitecto Regional Tolima
Paola Morales Ruiz(3115065459)
smoraler@sena.edu.co

Ingeniero Civil Regional Tolima
Sergio Penagos Parra (3158763123)
spenagos@sena.edu.co

Dinamizador Ambiental y Energético
Carlos Andrés Rubiano Rojas (3138402156)
carubiano@sena.edu.co

Apoyo HySI CCYS
Tania Guevara Angarita (3114683781)
tguevara@sena.edu.c

Especificaciones adicionales:

Obligaciones Específicas del Contratista: A continuación, para realizar CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTO DE EQUIPOS DE TRANSPORTE VERTICAL DE PASAJEROS (ASCENSORES) DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS EN EL 2025 requiere ejecutar las siguientes actividades:

a) Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, que no podrán superar el 15 de diciembre de 2025 bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras de acuerdo con los estudios previos, pliegos de condiciones de la plataforma SECOP II y la Oferta presentada por el contratista, documentos que son parte integrante del presente contrato.

b) Los oferentes deben contar con sus propios materiales, herramientas y equipos de trabajo para realizar la respectiva labor o actividad contratada.

c) Comunicar al SENA sobre la ocurrencia de hechos o circunstancias que puedan generar una inoportuna o indebida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA. El aviso mencionado deberá hacerse efectivo dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes, del hecho o circunstancia en 13 GCCON-F-046 V.02 referencia.

d) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adóptenlas medidas y correctivos.

e) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el SENA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.

f) En forma general cumplir con el objeto contractual de conformidad con las especificaciones, calidades y condiciones de ejecución a partir de los requerimientos técnicos establecidos en los estudios previos y la propuesta presentada por el contratista.

g) Cumplir con las especificaciones estipuladas dentro de la ficha técnica para dar cumplimiento al objeto contractual.

h) Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad, garantizar que los servicios suministrados en desarrollo del contrato sean de primera calidad y deberán cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad.

i) Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que debe conocer con ocasión del contrato y la ejecución de este.

j) Presentar la factura o cuenta de cobro dentro de los plazos establecidos en la ejecución del contrato.

k) Informar de forma inmediata al supervisor del contrato de cualquier anomalía que se presente durante la ejecución de este.

l) Vincular personal y/o celebrar contratos en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo, sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al sistema de Regional Tolima/Centro de Comercio y Servicios Transversal 1ª. No.42-244, Ibagué. - PBX 6082709600 GD-F-011 V.06 pensiones y salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.

m) Sostener los precios de los elementos ofertados dentro de la ejecución del contrato.

n) Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones, presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 1082 de 2015, Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen aportando los certificados.

o) Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social, parafiscales, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar estar a paz salvo cada vez que so lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo con los dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

p) Asumir todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este. El transporte y entrega de los elementos y/o materiales requeridos por el SENA, serán asumidos por el PROVEEDOR. El riesgo y propiedad de los bienes será asumido por parte del PROVEEDOR, hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.

q) El SENA efectuará al PROPONENTE las retenciones que en materia de impuestos y contribuciones tenga establecida la Ley. 14 GCCON-F-046 V.02

r) El contratista, por el hecho de presentar propuesta, se somete al cumplimiento estricto de las normas ambientales que aplique dentro de sus actividades para la protección de los tres recursos agua, aire y suelo.

s) El contratista, por el hecho de presentar propuesta, se somete al cumplimiento estricto de la legislación de Seguridad y Salud en el Trabajo que aplique dentro de sus actividades.

t) El contratista, deberá asumir respecto de sus subcontratistas extranjeros (personal dirigido a la ejecución del contrato) la obligación de exigirle la presentación de la Visa que le permita desarrollar la actividad, ocupación u oficio autorizado. El extranjero deberá contar con Cédula de Extranjería cuando su permanecía sea igualo superior a tres (3) meses. Informar por escrito a la Unidad Administrativa Migración Colombia sobre la vinculación, contratación o admisión y su desvinculación o la terminación del contrato, dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la iniciación o terminación de labores. Importante tener en cuenta que en el país existen algunas profesiones reguladas las cuales requieren de una Matricula Temporal Especial que otorgan los Consejos profesionales para el ejercicio de la profesión de cada área del conocimiento. El empleador o contratante debe asumir los gastos de regreso del trabajador extranjero y su familia o beneficiarios siempre y cuando el trabajador extranjero sea contratado en el exterior para realizar una actividad en Colombia. (Art. 2.2.1.11.5.7 Decreto 1067 de 2015.), además de todas las normas aplicables en materia de contratación a población extranjera. Regional Tolima/Centro de Comercio y Servicios Transversal 1ª. No.42-244, Ibagué. - PBX 6082709600 GD-F-011 V.06

u) Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y obligaciones que sean del carácter de la prestación del servicio que se contrate como resultado de la invitación y las demás que por Ley le corresponda.

v) Adquirir y utilizar por su cuenta y riesgo los materiales necesarios para la ejecución de las obras, los cuales deberán ser nuevos, de primera calidad, genuinos y cumplir con las especificaciones exigidas. Igualmente, estos materiales y elementos deberán ser sometidos a inspección y aprobación ante la supervisión previo a su utilización, informando el nombre del elemento, unidad de medida, cantidad, marca y sitio especifico (sede y ambiente) en que será utilizado.

w) Responder integralmente por la idoneidad, estabilidad, seguridad y calidad en las Obras, lo cual deberá realizar ajustado a las buenas prácticas de construcción, Normas Técnicas Colombianas, métodos de construcción y demás procedimientos idóneos para las actividades del objeto contractual

x) Cumplir estrictamente con las exigencias para la construcción y ejecución de obras civiles que se manifiestan en el “Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR10) y relacionadas con las actividades del objeto contractual.

y) Realizar las reparaciones o ajustes de cualquier tipo de daño que se presente a la infraestructura en ejecución o a la de algún tercero producida por descuido, negligencia, falta de previsión del contratista o sus dependientes o subcontratistas; dichas reparaciones se recibirán a satisfacción por parte del Supervisor. Correrán por cuenta y cargo del Contratista, los costos y tiempo de obra adicional, que tengan por fin efectuar, ajustes, reparaciones o modificaciones a las obras realizadas por el Contratista o sus dependientes, que deban realizarse, lo cual implica primero deshacer lo hecho, cuando éstas no hayan sido efectuadas conforme a las exigencias del SENA quien no reconocerá, sobrecostos por tiempo en obra adicional ni por mayores valores generados por estos conceptos, circunstancia que desde ya es aceptada por los proponentes y por el Contratista que resulte seleccionado 15 GCCON-F-046 V.02

z) El Contratista responderá jurídica y/o patrimonialmente por cualquier contingencia que se presente con los propietarios y/o ocupantes o sobre los inmuebles de estos aledaños al intervenido, cuando por su causa se genere un daño o perjuicio al tercero.

aa) Retirar todos los materiales sobrantes durante y al finalizar las actividades de obra en el inmueble solicitado, dejando las áreas intervenidas completamente limpias, cabe anotar que el contratista deberá por su cuenta y riesgo hacer la disposición final de los escombros de conformidad con la normatividad vigente y aplicable, dependiendo la ubicación del inmueble objeto de Reparación, Obra o Mantenimiento. Los costos asociados a la remoción, retiro y destino final de los escombros correrán por cuenta del Contratista y certificados por la empresa receptora autorizada legalmente para esta actividad.

bb) Responder por la protección y conservación de las obras hasta el tiempo en que las pólizas así lo exijan por la supervisión del contrato. La reparación de daños, si los hubiera, correrá por cuenta del Contratista y se hará a satisfacción de la supervisión del contrato.

cc) Coordinar de forma anticipada con el Supervisor el ingreso o procedimiento para el ingreso al inmueble objeto de intervención, dos (2) días antes del ingreso a las instalaciones Regional Tolima/Centro de Comercio y Servicios Transversal 1ª. No.42-244, Ibagué. - PBX 6082709600 GD-F-011 V.06 enviar al supervisor la solicitud de ingreso con la relación del personal y anexar la documentación actualizada correspondiente para aprobación por parte del SENA.

dd) Presentar informe detallado del mantenimiento realizado con evidencias fotográficas, en donde indique la periodicidad del mantenimiento, este documento será soporte para el pago de cada una de las facturas.

ee) El contratista deberá cumplir con cada uno de los criterios de seguridad y salud en el trabajo establecidos en el del presente documento.

ff) El contratista deberá cumplir con cada uno de los criterios ambientales establecidos en el presente documento.

gg) En caso de ITEM NO PREVISTOS deberá cumplirse lo siguiente: Los ítems no previstos deben someterse a la revisión y aprobación de la supervisión, atendiendo las particularidades de la obra objeto del contrato y teniendo como referencia, el APU`s que se determine, aplicando la metodología del Anexo Procedimiento nuevos APUs (Análisis de Precios Unitarios). Excepcionalmente se podrá recurrir al estudio de mercado sobre mínimo dos (2) cotizaciones. Esta excepción procederá, cuando fundadamente sea recomendado por la supervisión y aprobado por el Ordenador del Gasto, deberá ser resuelto en máximo dos (2) días hábiles por el supervisor y el ordenador del gasto. Procedimiento en caso de recurrir al estudio de mercado para valorar un ítem no previsto: 1. El contratista de obra a solicitud del supervisor, cotizará el ítem especificándolo detalladamente en una (1) cotización. 2. Por su parte, la supervisión aportará por lo menos una (1) cotización del mercado que considere adecuada. 3. Si la cotización presentada por el contratista de obra se encuentra por encima de los valores puestos en consideración por la supervisión, de acuerdo con la verificación, se procederá a la realización del promedio aritmético (siempre y cuando sean valores promedio aplicando para tal efecto, funciones que permitan establecer si los datos son aptos para promedio), siendo sumamente importante unificar las especificaciones técnicas de ese item. El valor que resulte será de obligatorio cumplimiento por parte del contratista y el valor que deberá cancelar el 16 GCCON-F-046 V.02 SENA. 4. Cualquier solicitud de ítems no previstos que se requieran durante la ejecución del contrato, deberá contar con la aprobación previa y escrita por parte del supervisor, quién deberá verificar la correspondencia y relación entre los ítems no previstos con el objeto contractual y la necesidad planteada en los documentos del proceso de

selección. El reconocimiento de ítems no previstos por parte del SENA, requiere previamente a su ejecución, de la evaluación técnica, jurídica, económica y aprobación de la supervisión y del contratante. Estos ítems no previstos deben constar en actas de aprobación de ítems no previstos debidamente suscritas por el Ordenador del Gasto, el contratista y la supervisión. Este procedimiento deberá agotarse en máximo dos (2) días hábiles y agregar al SECOP II los ítems.

hh) En el evento que el contratista ejecute ítems no previstos, sin el lleno de los requisitos aquí indicados, el servicio nacional de aprendizaje SENA, no reconocerá valor alguno por concepto de su ejecución.

Subcontratos:

El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.

Prevención de Accidentes y Medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo:

- El contratista deberá de demostrar cumplimiento de las obligaciones que le aplican con relación a la Seguridad y Salud en el Trabajo. Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.1 - Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.

- El contratista deberá de presentar evaluación inicial según Resolución 0312 de 2019 - Estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo.

- El contratista deberá de presentar Debera aportar Matriz de identification de peligros, evaluación y valoración de los riesgos, firmada por el responsable del SG-SST con licencia vigente en SST.

- El contratista deberá de presentar el Certificación de cumplimiento del Sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo emitido por la ARL

- El contratista debe de presentar los certificados de trabajo seguro en alturas nivel avanzado de los trabajadores que van a realizar esta actividad.

- Durante la ejecución del contrato, el contratista en todo momento proveerá los recursos que sean necesarios para garantizar la seguridad y salud en el trabajo de todas las áreas a intervenir, la de sus trabajadores y la de los empleados y bienes del SENA y de terceras personas.

- El contratista es responsable por el cumplimiento de todas las condiciones relativas a la seguridad y salud en el trabajo, prevención de accidentes en la ejecución de las actividades objeto de contratación.

- El contratista será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir no sólo sus, trabajadores sino también el personal o bienes del SENA o terceras personas, resultantes de negligencia o descuido del contratista o sus trabajadores para tomar las precauciones o medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes; por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del contratista.

- Durante la ejecución del contrato, el contratista observará todas y cada una de las regulaciones de las autoridades bajo cuya jurisdicción se ejecute el contrato, relativas a seguridad y salud en el trabajo, prevención de accidentes y enfermedad profesional y en general las normas que, a este respecto, tengan las entidades oficiales.

- Durante el desarrollo de las actividades, el contratista deberá suministrar a sus colaboradores los elementos de protección individual (EPI) para prevenir o minimizar el impacto de los accidentes laborales.

REQUISITOS ASPECTOS AMBIENTALES:

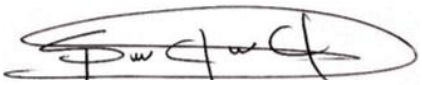
CRITERIOS AMBIENTALES	ETAPA
CRITERIOS PARA LA CONTRATACION DE LOS MANTENIMIENTOS	
Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)	**Contractual**
Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos	**Contractual**
Certificar y seguir la implementación de las recomendaciones de buenas prácticas, en el uso Eficiente de la Energía: * En espacios con climatización deben permanecer puertas y ventanas cerradas mientras se ejecuta el mantenimiento. * El sistema de iluminación debe permanecer apagado cuando no exista personal ejecutando actividades de mantenimiento. * Si se requiere uso de agua, debe ser de manera responsable y eficiente, promoviendo la reutilización en los casos que aplique.	**Contractual**
Residuos Peligrosos RESPEL: entregar certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los RESPEL generados durante el mantenimiento, indicando las corrientes de los residuos, fecha, sitio de recolección y las cantidades en kilogramos, en un término no mayor a tres (3) meses después de entregados los residuos.	**Contractual**

Personal Mínimo Requerido:

- Para la ejecución del objeto, el proponente debe ofrecer como mínimo el siguiente equipo de trabajo, con los requisitos de experiencia, idoneidad y disponibilidad descritos a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD TÉCNICOS	EXPERIENCIA	FORMACIÓN
1	Debe contar con personal técnico, con experiencia en ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES Y/O PLATAFORMAS DE ELEVACION	1	(1) año de experiencia	Capacitación en trabajos en altura avanzado

2	Residente de obra	1	Acreditar mediante certificaciones la participación como Residente de Obra en dos (3) proyectos e mantenimiento de infraestructura donde tenga actividades de mantenimiento de ascensores	Certificación en trabajos en altura avanzado



SERGIO PENAGOS PARRA
Ingeniero Civil
INFRAESTRUCTURA
Regional Tolima



PAOLA MORALES RUIZ
Arquitecto
INFRAESTRUCTURA
Regional Tolima



CARLOS ANDRÉS RUBIANO ROJAS

Dinamizador Ambiental y Energético
Centro de Comercio y Servicios
Regional Tolima



TANIA GUEVARA ANGARITA
Apoyo HySI CCYS
Centro de Comercio y Servicios
Regional Tolima